

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 15 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para tripulantes de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convoca para el año 2023 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE119A).

BDNS (Identif.): 666115.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, los pescadores enrolados en buques pesqueros o, según el caso, con titulación que permita desarrollar la actividad pesquera.

Segundo. *Finalidad*

Las ayudas tendrán como finalidad la primera adquisición de un buque de pesca.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 15 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para tripulantes de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convoca para el año 2023 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE119A).

Cuarto. *Importe*

Para el año 2023 las ayudas se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, que figura dotada en el presupuesto de gastos de la Consellería del Mar para el



año 2023, y el importe total máximo de las subvenciones que se concedan en dicho ejercicio presupuestario es el siguiente:

Aplicación presupuestaria: 15.02.723A.780.0.

Importe: 300.000 € para la adquisición de un buque de pesca.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la orden.

Se entenderá como último día del plazo para la presentación de solicitudes el correspondiente al mismo ordinal del día de su publicación. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2022

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

CVE-DOG: 5esnmp15-gbp7-z7b5-akr0-8ukv6onghl9

